



D. Antonio Biota Jiménez  
Sección Sindical ACCAM.

Madrid, a 28 de enero de 2009.

Muy Sr. mío:

Como Vd. sabe, el pasado 1 de julio de 2008 entró en funcionamiento el denominado Plan de Relevo Generacional, acordado entre la empresa y la representación de los trabajadores, en fecha 24 de junio de 2008.

Como consecuencia de la aplicación de dicho Plan, se han formulado por parte de algunas secciones sindicales solicitudes para que se reconociera el acceso al préstamo social para atenciones varias y al préstamo para la adquisición de vivienda habitual, a los trabajadores relevistas contratados durante el año 2008, con carácter temporal.

Analizadas las solicitudes y verificadas las especiales circunstancias que concurren en el presente caso, con carácter excepcional, se ha decidido que los empleados que se encuentren en la situación descrita puedan acceder al préstamo social para atenciones varias y al préstamo para la adquisición de vivienda habitual en las mismas condiciones que las establecidas en el Acuerdo Laboral suscrito con fecha 24 de julio de 2007 para los empleados fijos que lo soliciten durante el periodo de prueba.

Dichas condiciones se mantendrán vigentes hasta que se pierda la condición de empleado por cualquier causa.

Atentamente.

Marina Mateo Ercilla  
Directora del Área de Relaciones Laborales y Sociales

No. 0142